

Estación Central, Cuatro de febrero de dos mil dieciséis.

A la hora señalada en autos se da inicio a la audiencia de conciliación con la asistencia de doña **MARITZA ESPINA OPITZ** por la parte denunciante de SERNAC, de doña **LESLIE PEREZ RECABARREN** y de don **DANIEL ORTUZAR GANA** por la parte denunciada y demandada de BANCO FALABELLA, quienes exponen:

LLAMADAS LAS PARTES A AVENIMIENTO: la parte demandada y demandante señalan lo siguiente: Esta se produce en los siguientes términos: 1. Banco Falabella sin reconocer derecho alguno y solo como una manera de poner término al presente juicio procederá a pagar a doña Leslie Pérez Recabarren la suma única y total de \$ 900.000. dentro del plazo de 30 días contados desde la presente fecha. Mediante vale vista a nombre de Leslie Pérez Recabarren, la que se acompañará al Tribunal de Usía dentro de plazo indicado; 2. Las partes declaran que no ha existido ilícito infraccional y los hechos indicados en la presente causa solo se debió a un mal entendido y falta de comunicación entre ellos; 3. Las partes vienen en otorgarse recíprocamente amplio, completo y total finiquito respecto de los hechos indicados en la presente causa, declarando que nada se deben recíprocamente. Lo anterior sin perjuicio a lo indicado en el punto 1 precedente; 4. Las partes solicitan a S.S. el archivo de la presente causa en virtud de lo indicado precedentemente en este avenimiento.

Parte de SERNAC: Esta parte viene en tomar conocimiento del avenimiento arribado entre las partes y vienen en señalar que no se opone a el, solicitando que una vez cumplido se archiven estos autos. No tenemos más que agregar.

EL TRIBUNAL RESOLVIENDO

APRUEBESE avenimiento en todo lo que no sea contrario a derecho.

COMO SE PIDE al archivo, en su oportunidad legal.

MANTÉNGASE los autos en espera hasta el 04 de marzo de 2016.

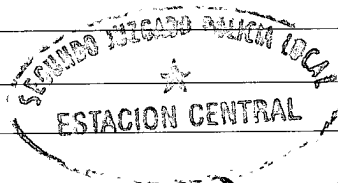
Leído, ratifica y firma junto con S.S. quedando notificado.

08 MAR 2016

Est. Central _____ de _____ de _____

Notifico a Ud. que en el proceso N° 30499 FE/14 se ha
dictado con fecha 04.03.14

esta resolución Téngase por acompañado
vale hasta de Banco Falabella
por un valor de \$ 900.000.- librado
a nombre de Leslie Pérez Recabarren
Guárdese en el Expediente del Tribunal
y entreguese a la Titular en
su oportunidad legal.



undurraga Ti.com

SECRETARIO

AxA.

Estación Central, 18 MAR. 2016 de

Como se pide, certifíquese por el
Sr. Secretario del Tribunal lo que
corresponda.
cncase

SECRETARIO

JUE

Ante: Por, en intermedio la resolución dictada a foja
83, se encuentra firmada y ejecutoriada, según lo dispuesto
por el artículo 174 del Código de Procedimiento Civil. Por
30499-PR-14. Estación Antropológica de Riego de los Andes
de este día.



ESTACION CENTRAL
CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL